

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

D^a. Milagros del Saz Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Melilla.

Hago saber que: Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo por mí acordado, en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 336/90, instado por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero en representación del Banco Meridional S.A. contra D. Mustafa Mohamed Mohamed, se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes embargados al demandado y que se hallan en poder y depósito del mismo y consistentes en:

Vehículo marca Renault 21 TC, matrícula ML-4703-C.

Su Valor es de Pesetas Cuatrocientas Mil.

Derechos de traspaso del local de negocios sito en calle Pablo Vallescá núm. 9, denominado "Alto Belli", dedicado a bazar y venta de artículos de marroquinería.

Su Valor es de Pesetas Cuatro millones.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día treinta de Septiembre próximo y hora de las Once de su mañana, señalándose para las segundas y terceras convocatorias respectivamente los días 26 de Octubre y 23 de Noviembre de 1992 y horas de las 11'00 de su mañana, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado núm. 1, una suma igual por lo menos, al veinte por ciento de la valoración de la misma y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Para el caso de que no hubiera postor en primera convocatoria se celebrará la segunda subasta con rebaja del 25 % de la tasación y sin sujeción a tipo en caso de procederse a una tercera subasta.

Que en cuanto al segundo lote, correspondiente a los derechos de traspaso, la aprobación del remate se suspenderá hasta que transcurran los sesenta días previstos en el Art. 47 de la L.A.U., debiendo contraer el adjudicatario la obligación de permanecer en el local el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante ese tiempo, por lo menos a negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el arrendatario ejecutado, de conformidad con el Art. 32-2 y 33 de la L.A.U.

Y para que conste a efectos de publicación en el Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento, libro la presente en Melilla a 13 de Julio de 1992.

(5) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCION PROVINCIAL

En Melilla, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos, a la vista del escrito número 596 de fecha 28 de Mayo del corriente, del Director General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, sobre la demolición del inmueble en la calle Santiago, núm. 6 de nuestra ciudad, y del dictamen de los Servicios Jurídicos del Estado núm. 149, de fecha 30 de Junio del corriente, he acordado se le incoe Expediente de Sanción Administrativa por la demolición del citado edificio ubicado en el Conjunto Histórico declarado Bien de Interés Cultural por Real Decreto 2753/86 (BOE de 17 de Enero de 1987), nombrándose Instructor y Secretaria, respectivamente, al Vicepresidente de la Comisión del Patrimonio Histórico, Consejero de Bellas Artes de la ciudad de Melilla D. Luciano Tejedor Mata y D^a Josefa Cuevas Montesinos.

(6) El Director Provincial, Fdo.: José L. Fernández de la Torre.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Magistrado Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia:

FALLO

Que debo Absolver y Absuelvo a: Abbas Al-Lal Mohamed, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mandó y firmó.